

Ven^{da} Religiosa ac Religiose in xpo nobis charissime salutem
 No sin gran pena y dolor hauemos sabido que vras hermanas y vras hijas las monjas de nro Conuento de Alguayre dignas de compassion por su mucha pobreza y miserable estado estan peregrinando por este Reyno, y si bien quisiéramos socorrerlas para q̄ uiuieran con la decencia que su profesion pide nra Religion se halla tan cargada de deudas por impedirle el gozar de mucha parte de sus rentas las guerras que tienen a toda la xpianidad arruinada y tambien por los muchos gastos que forzosamente hizo el año de 1649. quando se decia que el Turco con poderosa armada uenia a asediarse este nro Conuento que no nos da lugar a poder poner en exegucion nros caritativos desos, y en esto sobre todo nos afflige el haueir tenido noticia q̄ haviendose ualido dichas monjas del medio de su Mag^d para obligarlas a pararlas han hallado las puertas de la misericordia en uos otras cerradas desdiciendo mucho de pechos nobles como lo son los vros el no compadecer la miseria de sus hermanas militando todas de baxo de la cruz de Christo, y siendo hijas aung^{de} de diferentes casas de un mismo padre y por esto nos conocemos obligados a exortaros (como la p̄nte in uisceribus Iesu xpi lo hacemos) que procureis dar mejor olor de vna Religion y caridad y que no querais quando todo el mundo padece gozar vras comodidades a solas considerando que las guerras por uenderse los frutos que vras tierras producen a alto precio os han dado lo q̄ a aquellas pobres han quitado y con poco que os estrecheis en la habitacion y regalo de vras personas teneis casa bastante para alojarlas y con q̄ sustentarlasy pues se contentaran con las migajas que caen de vna mesa, y para no dexar de hacerlo debeis considerar que soys Religiosas hospitalarias, y que teneis particular obligacion hospedar los pobres y en primer lugar para q̄ la caridad sea bien ordenada a vras proprias hermanas con q̄ euitareis que Christo nuestro verdadero sposo no os diga quanto os llamara a cuenta q̄ padeciendo el en sus esposas las monjas de Alguayre no quisisteis darle de comer ni albergarle en vna casa, o per mejor decir en el hospital que la mayor honra que podeis tener conforme nro prime instituto es de que sirua de hospital vno Conuento para las peregrinas y pobres esposas de Christo q̄ muertas de hambre uan peregrinando fuera de su propria casa adquiriendo os q̄ sea mayor seruicio de su diuina Mag^d acoger a estas en vna compania hasta que cesaran las presentes miserias que no recebir otras de nuevo como cada dia lo haceis por haueir crecido vras rentas y ser el numero menor de las q̄ soliais ser y por q̄ esperamos que lo que la auctoridad de su Mag^d no ha podido alcanzar de vras lo hareis por la diuina dexamos de alargarnos mas en la presente q̄ os muchos años de Malta y Henero 24. de 1650.

Amplij

Carta del Sr. M^{re}
Lascaris, Recomendandole a la Luora D^a Beatriz Lopez de Barbo las monjas de Alguazil, que con ocasion de las Guerras, andaban fugitiuas por el Reyno.
ano
1650.



Excmo
Don Juan de Lascaris
Comendador nro de Alguazil
en el Reyno de Aragon
por el Rey
Don Felipe IV
de España